

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**16258** *CORRECCION de erratas de la Orden de 27 de mayo de 1988 por la que se autoriza a Centros de Educación General Básica y Preescolar para realizar la integración de alumnos de Educación Especial para el curso 1988/1989.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 149, de fecha 22 de junio de 1988, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 19585, punto tercero, donde dice: «Los Centros públicos que lleven a cabo la experimentación serán dotados de un Profesor de apoyo por cada dos unidades de Educación Especial y ocho de Educación General Básica», debe decir: «Los Centros públicos que lleven a cabo la experimentación serán dotados de un Profesor de apoyo por cada dos unidades de Educación Preescolar y ocho de Educación General Básica».

En la misma página, anexo I, Centros públicos, Murcia, en la línea cuarta, donde dice: «Centro cs-0,2Público "Giner de los Ríos", Yecla (preferentemente sordos)», debe decir: «Centro público "Giner de los Ríos", Yecla (preferentemente sordos)».

En la página 19586, anexo II, Centros concertados, Cantabria, donde dice: «Centros Puente, Santander», debe decir: «Colegios Puente, Santander».

En la misma página, anexo II, Murcia, donde dice: «Centro cs-0,2 "Jaime Balmes", Cieza (preferentemente motóricos y sordos)», debe decir: «Centro "Jaime Balmes", Cieza (preferentemente motóricos y sordos)».

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**16259** *RESOLUCION de 28 de marzo de 1988, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se modifica la Resolución de la mencionada Dirección General de fecha 22 de diciembre de 1986, por la que se homologa un aparato receptor de televisión, marca «Fishers», modelo FTM-656/S, fabricado por SANSA, en Tudela (Navarra).*

Vista la petición presentada por la Empresa SANSA, con domicilio social en Tudela (Navarra), carretera a Fitero, sin número, por la que se solicita que la resolución de fecha 22 de diciembre de 1986, por la que se homologa un aparato receptor de televisión, marca «Fishers», modelo FTM-656/S;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo, no suponen una variación sustancial con respecto al modelo homologado.

Visto el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre, Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 22 de diciembre de 1986, por la que se homologa el aparato receptor de televisión, marca «Fishers», modelo FTM-656/S con la contraseña de homologación GTV-0038, para incluir en dicha homologación el aparato receptor de televisión, cuyas características son las siguientes:

Marca «Fishers», modelo FTM-756/S.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 22.

Tercera: Sí.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de marzo de 1988.—El Director general, José Luis Bozal González.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**16260** *ORDEN de 28 de junio de 1988 por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a «Narvill Cooperativa V.» de Villavieja (Castellón).*

Vista la solicitud de reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, formulada por «Narvill Cooperativa V.»,

de Villavieja (Castellón) y de conformidad con el R. (CEE) 1035/1972 del Consejo de 18 de mayo y el Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a «Narvill Cooperativa V.» de Villavieja (Castellón).

Segundo.—La concesión de beneficios en virtud del artículo 14 del R. (CEE) 1035/1972 del Consejo de 18 de mayo se condiciona a la disponibilidad presupuestaria.

Madrid, 28 de junio de 1988.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

**16261** *ORDEN de 28 de junio de 1988 por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la SAT número 7.486, «Agromurgi», de Santo Domingo. El Ejido (Almería).*

Vista la solicitud de reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, formulada por la SAT 7.486, «Agromurgi», de Santo Domingo, El Ejido (Almería), y de conformidad con el R. (CEE) 1035/1972 del Consejo de 18 de mayo y el Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la SAT número 7.486, «Agromurgi», de Santo Domingo, El Ejido (Almería).

Segundo.—La concesión de beneficios en virtud del artículo 14 del R. (CEE) 1035/1972 del Consejo de 18 de mayo se condiciona a la disponibilidad presupuestaria.

Madrid, 28 de junio de 1988.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

**16262** *ORDEN de 28 de junio de 1988 por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la «Agraria Frutera La Práctica, Sociedad Cooperativa C.» de Lérida.*

Vista la solicitud de reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, formulada por la «Agraria Frutera La Práctica, Sociedad Cooperativa C.», de Lérida y de conformidad con el R. (CEE) 1035/1972 del Consejo de 18 de mayo y el Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la «Agraria Frutera La Práctica, Sociedad Cooperativa C.», de Lérida.

Segundo.—La concesión de beneficios en virtud del artículo 14 del R. (CEE) 1035/1972 del Consejo de 18 de mayo se condiciona a la disponibilidad presupuestaria.

Madrid, 28 de junio de 1988.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

## MINISTERIO DE CULTURA

**16263** *CORRECCION de errores de la Orden de 12 de mayo de 1988 por la que se acepta la donación de don Plácido Arango Arias de la obra de su propiedad, titulada «Cuadro 144», de Manuel Millares.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 146, de fecha 18 de junio de 1988, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 19249, segunda columna, todas las veces que aparece en la citada Orden el nombre de Manuel Miralles, debe decir: Manuel Millares.